INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 0073/2011

Asunción, 24 de octubre de 2011

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2011 – PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 24/OCT/2011, en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de f/23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/201,1 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el **PAC N° 30** a la **CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS del BCP.**

PAC Nº	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha de Vencimiento
30	250.000.000	250.000.000	CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS	25/10/2011

- Por Resolución N° 13, Acta N° 59, de f/20/SET/2011, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2011 – PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
255	08/06/2011	260	SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	250.000.000

Lic. Isidro Chávez
B.C.P. - C.E.O.

III. ADENDAS y ACLARACIONES

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 01 de f/10/OCT/2011 en el presente llamado denominado "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2011 – PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del Acta de Apertura de Sobres.

La mencionada apertura se realizó en f/20/OCT/2011, en el Salón de Joyas y Numismática, sito en la planta baja del Banco Central del Paraguay, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en el que participaron los siguientes oferentes: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ASEGURADORA DEL SUR – ASUR y ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.** Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas. Las Ofertas presentadas por las empresas citadas, son como sigue:

1) ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Descripción	Precio Total (IVA incluido) En Gs.
PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL BCP	**198.000.000.-**

2) ASEGURADORA DEL SUR – ASUR

Descripción	Precio Total (IVA incluido) En Gs.
PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL BCP	**118.000.000.-**

3) ALFA S. A. DE SEGUROS

Descripción	Precio Total (IVA incluido) En Gs.
PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL BCP	**89.000.000.-**

Seguidamente de dio oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes observaciones:

El señor Juan Chávez quien dice representar a la firma ALFA S.A. manifiesta que la Aseguradora del Este no presenta constancia de siniestros pagados.----------

La señora Andrea Adle, quien dice representar a la firma ASUR manifiesta que en el formulario de Información financiera de la firma ALFA S.A. de Seguros, figura el

promedio del índice de endeudamiento 1,85. Asimismo, en el formulario de ofertas se omitió completar lo requerido en su inciso "f".

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: "...se *hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- *"Análisis comparativo de ofertas en relación a los requisitos básicos."*, (Inc. 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNC.

Inciso	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	ASEGURADORA DEL SUR - ASUR	ALFA S.A.
A	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple	Cumple
E	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se resalta que ambas empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

El Dictamen del área técnica, Memorando **DSG DS N° 487/2011** de **f/20/OCT/2011**, responsable del análisis de las ofertas del presente llamado, expone en su conclusión: "*Todas las empresas presentan coberturas de riesgos por los montosa solicitados en las Especificaciones técnicas, así como vigencias, franquicias y cláusula especial*".

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, ajustada por errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCUIDO) GUARANIES
ALFA S.A.	89.000.000
ASEGURADORA DEL SUR – ASUR	118.000.000
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	197.999.999

ALFA S.A. es la empresa que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de Licitaciones por Concurso de Ofertas (LCO). Sobre éste aspecto la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la parte pertinente de su artículo 32º reza: *"A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes... ...".* Al respecto la UOC procedió a cursar las invitaciones correspondientes; por lo que una vez cumplido con el mandamiento citado, se siguió con el proceso de evaluación correspondiente.

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **ALFA S.A.** a fin de la verificación integral. Al respecto se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, pudiendo concluir que han sido cumplidas en forma sustancial. Posteriormente se procedió a la evaluación según el Numeral 2 "**Criterios de Calificación**" establecidos en la Sección II del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica:** El Oferente ha presentado las documentaciones descriptas en el numeral 5) del Anexo 1 – Documentos que componen la oferta a fin de demostrar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Servicios Requeridos". Es importante mencionar, que todas esas documentaciones fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2009	2008	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,44	1,37	1,27	1,36
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,58	0,59	0,61	0,59
Utilidad (no perdida)	0,08	0,16	(0,29)	(0,07)

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Puede apreciarse que el ratio de rentabilidad **no** se adecua a lo requerido por el Pliego de bases y Condiciones del presente llamado.

Siguiendo con el proceso de evaluación conforme lo establece el Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a evaluar a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL SUR – ASUR**. Al respecto se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, pudiendo concluir que han sido cumplidas en forma sustancial. Posteriormente se procedió a la evaluación según el Numeral 2 "**Criterios de Calificación**" establecidos en la Sección II del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica:** El Oferente ha presentado las documentaciones descriptas en el numeral 5) del Anexo 1 – Documentos que componen la oferta a fin de demostrar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Servicios Requeridos". Es importante mencionar, que todas esas documentaciones fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2009	2008	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	0,99	1,04	1,35	1,13
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,77	0,72	0,71	0,73
Utilidad (no perdida)	0,16	0,10	(0,46)	(0,06)

Puede apreciarse que el ratio de rentabilidad **no** se adecua a lo requerido por el Pliego de bases y Condiciones del presente llamado.

Siguiendo con el proceso de evaluación conforme lo establece el Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a evaluar a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**. Al respecto se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, pudiendo concluir que han sido cumplidas en forma sustancial.Posteriormente se procedió a la evaluación según el Numeral 2 "**Criterios de Calificación**" establecidos en la Sección II del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica:** El Oferente ha presentado las documentaciones descriptas en el numeral 5) del Anexo 1 – Documentos que componen la oferta a fin de demostrar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Servicios Requeridos". Es importante mencionar, que todas esas documentaciones fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2009	2008	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	1,16	1,06	1,06	1,10
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,70	0,70	0,73	0,71
Utilidad (no perdida)	0,26	0,29	0,18	0,24

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido por el Pliego de bases y Condiciones del presente llamado.

✓ **Antigüedad, Experiencia y DDJJ:** El Oferente ha presentado todas las documentaciones descriptas en el numeral 6) del Anexo 1, a los efectos de demostrar que posee experiencia en la prestación de servicios objeto del presente llamado y está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

✓ **Cumplimiento Tributario, Certificados, DDJJ Simple, otros:** El oferente ha presentado los documentos descriptos en el Numeral 7 del Anexo 1.

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado si ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El Plan Anual de Contrataciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio establecen el monto tope a contratar de Gs 250.000.000, anual.-

Conforme a las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos el Sistema de Adjudicación del presente llamado será por **TOTAL**. La póliza del llamado se constituye en el contrato del mismo y tendrá una duración de 1(un) año.

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Lic. Jorge Chávez U.
B.C.P. - C.E.O.

y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2011 – PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** , por el plazo de **1 (UN) AÑO,** conforme al siguiente detalle:

CANT.	COD. CATALOGO	CHAPA	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR Nº	CHASSIS Nº.	COSTO DE ADQUISICIÓN	Precio de Poliza IVA Incluido
1	84131503-001	EAC 560	VOLVO	S 80	2002	2802320	YV1TS92K521277306	248.870.000	15.819.870
2	84131503-001	AKB-150	MITSUBISHI	GALANT	1998	4D68-UG6084	JMBSNEA6AVZ-001406	55.000.000	3.508.439
3	84131503-001	AJY-976	MITSUBISHI	GALANT	1998	4D68-UG5306	JMBSNEA6AVZ-001398	55.000.000	3.508.439
4	84131503-001	AJY-973	MITSUBISHI	GALANT	1998	4D68-UG1913	JMBSNEA6AVZ-001375	55.000.000	3.508.439
5	84131503-001	AJY-970	MITSUBISHI	GALANT	1998	4D68-UG3049	JMBSNEA6AVZ-001386	55.000.000	3.508.439
6	84131503-001	AKB-640	MITSUBISHI	L-300VAN	1997	4D56-HT0676	JMYJNP15VVA-009155	38.200.000	2.436.770
7	84131503-001	AKB-148	MITSUBISHI	GALANT	1994	4D68-9W7766	SNE57APZ-003062	50.900.000	3.246.901
8	84131503-001	EAD-454	CHEVROLET	S 10	2006	M1T257945	9BG138AC06C420489	125.333.000	7.994.967
9	84131503-001	EAD-457	CHEVROLET	S 10	2006	M1T257986	9BG138AC06C420747	125.333.000	7.994.967
10	84131503-001	EAD-458	CHEVROLET	S 10	2006	M1T257567	9BG138AC06C420385	125.333.000	7.994.967
11	84131503-001	EAD-459	CHEVROLET	S 10	2006	M1T258017	9BG138AC06C420553	125.333.000	7.994.967
12	84131503-001	EAD-453	CHEVROLET	S 10	2006	M1T257988	9BG138AC06C420794	125.333.000	7.994.967
13	84131503-001	EAD-460	CHEVROLET	S 10	2006	M1T257557	9BG138AC06C420400	125.333.000	7.994.967
14	84131503-001	ACY-804	CHEVROLET	BLAZER	2000	40704036403	9BG116DC0YC445106	76.795.000	4.898.738
15	84131503-001	ACY-728	CHEVROLET	BLAZER	2000	40704036633	9BG116DC0YC445476	76.795.000	4.898.738
16	84131503-001	ACT-732	CHEVROLET	BLAZER	2000	40704036152	9BG116DC0YC444176	76.795.000	4.898.738
17	84131503-001	ADA-528	CHEVROLET	S 10	2000	40704035716	9BG138BC0YC443995	76.795.000	4.898.738
18	84131503-001	EAD-456	CHEVROLET	S 10	2006	M1T234943	9BG138AC06C402546	125.333.000	7.994.967
19	84131503-001	EAD-455	CHEVROLET	S 10	2006	M1T238750	9BG138AC06C406222	125.333.000	7.994.967
20	84131503-001	BER-199	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2010	D4HBAU137788	KMHSH81XCAU595197	160.000.000	10.206.368
21	84131503-001	BER-092	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2010	D4HBAU138128	KMHSH81XCAU595136	160.000.000	10.206.368
22	84131503-001	BEX-880	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2011	D4HBAU195130	KMHSH81XCBU619136	160.000.000	10.206.368
23	84131503-001	EAF-319	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2011	D4HBAU200603	KMHSH81XCBU621671	160.000.000	10.206.368
24	84131503-001	PHP-412	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU286985	KMHSH81XBBU660479	145.666.833	9.292.058
25	84131503-001	PHP-413	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU285887	KMHSH81XBBU660522	145.666.833	9.292.058
26	84131503-001	PHO-629	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU287326	KMHSH81XBBU660643	145.666.833	9.292.058
27	84131503-001	PHO-304	HYUNDAI 4X2	MINIBUS H-1	2011	D4BHA037197	KMJWA37HABU280204	160.000.000	10.206.368
								3.104.814.499	197.999.999

El precio total de la póliza es de Gs. 197.999.999 IVA incluido. La póliza del presente llamado se constituye en el contrato del mismo y tendrá una duración de 1(un) año.

OBSERVACIÓN: Se resalta el incremento en un 100% en relación a la póliza anterior, en la cobertura de "Responsabilidad Civil y Accidentes de Ocupantes".

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Carlos Benítez
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Isaac Aguilera
Gerente de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador de la Unidad Jurídica

Susana Rolón
Director de Departamento Administrativo.

Jorge A. Villalba L.
Gerente General